Ciudad de México, a 19 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00523/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AIZC-DGODU/1187/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, signado por el Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Iztacalco, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0600/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 799/0597
Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Iztacalco.

LPML

Alcaldía de Iztacalco, Ciudad de México, 14 de agosto de 2020
AIZC-DGODU/ 1187 /2020
Asunto: SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/410.3/2019
SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00034/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE

Por instrucciones del C. Armando Quintero Martínez, Alcalde en Iztacalco, me refiero al PUNTO DE ACUERDO remitido con el oficio MDSRPA/CSP/0600/2020 de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México que refiere:

PUNTO DE ACUERDO

"...

SEGUNDO: Se exhorta al titular de la Alcaldía de Iztacalco, para que mantenga la suspensión de términos previamente anunciada hasta que se concluyan los foros y mesas de participación ciudadana que permitan concluir un diagnóstico sobre el actual programa de desarrollo urbano..."

Al respecto le comento, que el la Alcaldía en Iztacalco ha publicado el cierre para construcciones mayores a 400 metros cuadrados desde el inicio de la administración. La última se publicó el 15 de julio de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la cual se anexa copia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
17 AGO. 2020 C/Anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE Isabel RECIBIDO HORA 12:25

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

Ccp. Lic. Armando Quintero Martínez. Alcalde en Iztacalco. SP/0676/2019 y Circular 013.
D.A.H. Laura Elena Rios Andrade. Directora de Desarrollo Urbano y Licencias.
Lic. Carlos Alberto Villareal Calle. Subdirector de Construcciones y Desarrollo Urbano
LERA*/

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	15 DE JULIO DE 2020	No. 387

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- Acuerdo mediante el cual se da a conocer la simplificación del trámite de alta de placas para vehículos, motocicletas y remolques usados de uso particular en su modalidad de alta de vehículo usado particular foráneo en línea, a través de la plataforma digital denominada, "Ventanilla de Control Vehicular" 4
- Aviso por el que se dan a conocer los requisitos que las personas morales interesadas deberán seguir para revalidar un permiso anual para la prestación del servicio de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SITIS), en la modalidad de bicicletas sin anclaje y monopatines eléctricos 6

Alcaldía en Cuauhtémoc

- Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, "Cuauhtémoc el Corazón de México: Cultura y Recreación", para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19, publicado el día 2 de junio de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 9

Alcaldía en Iztacalco

- Acuerdo por el que se suspende la recepción de trámites de Subdivisiones y Fusiones, Registros de Manifestaciones de Construcción tipo B y C, Registro de Obra Ejecutada en la Ventanilla Única 12

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A, numeral 2 y 12 fracción II, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII y XXIX, 60, numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 20 fracciones I, X, XI, XX y XXII, 29 fracciones II, X y XIII; 30, 32 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 4 fracción IV y 8 fracciones III y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo Trigésimo Transitorio del Decreto que promulga la Constitución Política de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco ha permitido que, a través de las normas de ordenación, aumente el número de niveles de las construcciones, se modifique la vocación industrial de las colonias Agrícola Oriental, Agrícola Pantitlán, Granjas México por habitacionales sin que medie equilibrio urbano, aumentando la densidad poblacional en la Alcaldía que menos superficie de terreno tiene de la Ciudad de México.

Que el resultado de tal permisividad se traduce en que fueron Registradas en Ventanilla única de la entonces Delegación Iztacalco en el periodo de 2012 a 2018 un total de 233 Registros de Manifestación Tipo B y C, como se observa en la siguiente tabla:

Año	Registro Tipo B	Viviendas	Registro Tipo C	Viviendas	Total de Registros	Total de Viviendas
2012	44	1,850	1	0	45	1,850
2013	38	1,420	6	809	44	2,229
2014	31	1,240	2	0	33	1,240
2015	19	882	6	863	25	1,745
2016	30	1,153	4	356	34	1,509
2017	29	1,087	5	1,451	34	2,538
2018	14	686	4	651	18	1,337
Total	**205**	**8,318**	**28**	**4,130**	**233**	**12,448**

Que como claramente se observa en la Alcaldía de Iztacalco se han realizado un mayor número de registros de manifestación tipo B para evitar con ello el que se realicen Dictámenes de Impacto Urbano, que establezcan las medidas de integración urbana, viales, hidráulicas y, en su caso, de regeneración al entorno urbano, protección civil y servicios urbanos, para su aplicación inmediata, por lo que el efecto del desarrollo inmobiliario solo se ha traducido en un **grave deterioro de la calidad de vida de los habitantes de Iztacalco.**

Que desde el 2017, la Ley de Desarrollo Urbano establece el procedimiento de publicitación vecinal como herramienta preventiva de conflictos y/o afectaciones a la ciudadanía y el entorno urbano, siendo este un requisito indispensable para la procedencia del registro de manifestación de construcción, siempre y cuando el ciudadano acredite tener interés legítimo podrá señalar a la Alcaldía las presuntas irregularidades o infracciones que involucren la obra sujeta a procedimiento y acreditar el nexo causal existente entre la posible infracción o irregularidad aducida y el patrimonio afectado del inconforme o entre dichas infracciones o irregularidades y su modo de vida, y que no se implemento su aplicación hasta la llegada de esta Administración.

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, la función social de la Ciudad, es garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza, que le corresponde a la Alcaldía mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos.

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente no crea las condiciones para que el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, la gestión integral del riesgo y la gobernanza de la Alcaldía y demás temas asociados al territorio tengan una **visión armónica.**

Que la colonia **Granjas México**, actualmente tiene un gran potencial para generar que las condiciones inmobiliarias continúen permitiendo que grandes conjuntos habitacionales pueden continuar dándose en detrimento de la calidad de vida de sus habitantes, ya que presenta graves problemas de vialidad, agua y hundimientos en distintas zonas por la sustracción del agua de subsuelo, a consecuencia de las construcciones habitacionales.

Que en la colonia Granjas México no se cuentan con espacios urbanos ni áreas verdes suficientes para recibir más desarrollos de tipo habitacional, así como equipamiento urbano para las necesidades de los nuevos habitantes de esta colonia.

Que en las colonias de la Alcaldía de Iztacalco en ningún momento se ha tenido contemplado espacios de convivencia que permitan generar identidad.

Por lo anterior, se estima necesario suspender temporalmente los términos administrativos para la recepción de los trámites en materia de construcciones y obras de grandes proyectos que en este instrumento se indica; derivado de que **se inician los trabajos para la elaboración del nuevo Programa de Ordenamiento Territorial para la Alcaldía**; con la participación de la ciudadanía, de los barrios, pueblos y colonias de la **demarcación hasta su aprobación por el Congreso Local**. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES DE SUBDIVISIONES Y FUSIONES, REGISTROS DE MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPO B Y C, REGISTRO DE OBRA EJECUTADA EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

PRIMERO. Se suspende la recepción de los registros de manifestación tipo B mayores a cuatrocientos metros cuadrados de construcción y tipo C, así como los trámites de fusiones y subdivisiones, a partir del día veinte de julio de dos mil veinte al día treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO. Se recibirán en la Ventanilla Única de la Alcaldía los trámites de Registro de Obra Ejecutada que se hayan llevado a cabo previo al año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día veinte de julio de dos mil veinte.

Ciudad de México a 09 de julio de 2020.

(Firma)

Raúl Armando Quintero Martínez
Alcalde en Iztacalco